



RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA

NÚM. EXPEDIENTE: 001-003641

ASUNTO: Solicitud de documentación

SOLICITANTE:

INFORMACIÓN QUE SOLICITA: Copia del contenido íntegro de la información reservada ordenada por el Subsecretario del Interior sobre incidencias en la contratación del servicio de difusión de resultados electorales.

---

Con fecha 20 de noviembre de 2015 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio de la Presidencia, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 003641.

Con fecha 26 de noviembre esta solicitud se recibió en la Subsecretaría del Departamento, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, la Subsecretaría ha resuelto denegar lo solicitado por por la causas previstas en las letras e) y k) del apartado 1 del artículo 14 de la Ley 19/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, el derecho de acceso podrá ser limitado cuando suponga un perjuicio para la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, y asimismo cuando, atendidas las circunstancias del caso, deba garantizarse la confidencialidad en los procesos de toma de decisión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Madrid, 15 de diciembre de 2015

EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Luis Cuadros Ruiz